

Documento de información sobre el Producto de Seguro

Compañía de Seguros: Chubb European Group Limited, Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora con sede en Reino Unido, con domicilio social en Chubb Building, 100 Leadenhall Street, Londres EC3A 3BP. Autorizada y regulada por la Prudential Regulation Authority, 20 Moorgate, Londres EC2R 6DA, UK y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en lo relativo a prácticas de mercado que podrán ser distintas de aquellas en Reino Unido, con código de inscripción E-0155.

Producto: Chubb Travel Insurance (Cancelación de Viaje)

Este documento tiene como finalidad proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones y no personaliza sus necesidades específicas e individuales. Por favor, lea detenidamente los términos y condiciones completos de su póliza de seguro así como cualquier otra información pre contractual que se le entregue.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este es un Seguro de cancelación e interrupción del viaje. Cubre los gastos que una cancelación o interrupción del viaje le ocasionen, a causa de una razón justificada y no excluida en la póliza.



¿Qué se asegura?

Principalmente, los costes del viaje y/o alojamiento en los que usted incurra por cancelar o interrumpir un viaje por causas que están enumeradas en su póliza.

Las principales causas cubiertas son por razones médicas, que puedan afectarle a usted o sus compañeros de viaje, un familiar inmediato, un compañero de trabajo o un familiar inmediato de su compañero y que le impidan viajar. Algunas de las coberturas, a título enunciativo pero no limitativo son las siguientes:

- ✓ Fallecimiento
- ✓ Lesión grave
- ✓ Enfermedad repentina
- ✓ Recomendación médica de no viajar
- ✓ Se produzcan daños graves que afecten a la propiedad o al local profesional del asegurado o su acompañante y que requieran la presencia de alguno de ellos con carácter urgente
- ✓ Vd. Es convocado inesperadamente al servicio militar
- ✓ Vd. O su acompañante sean despedidos involuntariamente como consecuencia del cierre total o parcial de la empresa en la que trabajaba



¿Qué NO está asegurado?

- ✗ No se cubren ciertos tipos de viajes detallados en la póliza como pueden ser viajes de negocios.
- ✗ Posibles tasas e impuestos cobradas por el aeropuerto y/o autoridades.
- ✗ Cualquier reclamación o siniestro que suponga una violación o incumplimiento de las resoluciones de la ONU en materia de sanciones comerciales o económicas u otras leyes de la UE, España o Estados Unidos.



¿Existen restricciones a la cobertura?

- ! Enfermedad médica preexistente, no seguir recomendación médica, falta de vacunación, ansiedad o fobia relacionada con el viaje, suicidio, autolesión, exposición innecesaria a peligros.
- ! Normativa prohibitiva del gobierno de cualquier país, actos ilegales, alcohol / drogas.
- ! Viajes a Cuba y cualquier siniestro que contravenga sanciones y resoluciones de la Unión Europea, Británica o Americana.
- ! Reclamaciones como consecuencia de manifestaciones, insurrecciones, movimientos populares, tumultos, actos de terrorismo y huelgas, que hubieran dado comienzo o que se hubieran anunciado con anterioridad a la contratación de esta póliza o a la reserva del viaje.
- ! Toda reclamación relativa a una cancelación cuyo coste sea superior al coste del viaje inicialmente reservado.
- ! Si el asegurado no hubiera facturado a tiempo.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo excepto Cuba, dependiendo del destino declarado en el momento de contratar la póliza. El área de cobertura se muestra en su certificado de seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- **Al contratar esta póliza** - Todas las Personas Aseguradas en esta Póliza deberán ser residentes permanentes en España y estar en España.
- **Durante el periodo de cobertura:**
 - Facilitar cualquier información, prueba, facturas y justificantes que razonablemente podamos solicitarle, incluidos certificados médicos firmados por un doctor, denuncias de autoridades o cualquier informe tras el siniestro.
 - Comunicar todas las circunstancias que, durante el curso de la póliza, agraven el riesgo y supongan condiciones más gravosas.
 - Usted debe tomar razonable precaución de protegerse contra cualquier accidente, daño o enfermedad.
- **En caso de siniestro**

Debe notificar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias de lo ocurrido lo antes posible.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- Las primas se pagan en su totalidad al finalizar el proceso de contratación de la póliza, ya sea vía app, Web de la aerolínea o de la Aseguradora.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura de cancelación comienza en la fecha de reserva de su viaje o la fecha de efecto indicada en su certificado de seguro.
- El resto de coberturas comienzan en el momento de empezar su viaje y duran hasta su regreso / fin del viaje o la fecha indicada en el certificado de seguro.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Si su seguro de viaje es de duración inferior a un mes, no existe derecho de desistimiento.
- Si su seguro de viaje es de duración superior a un mes, usted dispone de un derecho de desistimiento de 14 días.
- Para ejercer su derecho de desistimiento, contacte con nosotros en: clientes.es@chubb.com